

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma EMPRESA SANTA FE LINEA N° 18 S.R.L., CUIT. N° 30-54636004-7, Cuenta N° 011-021786-4, con domicilio fiscal en Gorriti N° 3077 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), y/o SALVADOR LUIS TALARICO, D.N.I. N° 12.884.988, en su carácter de socio-gerente, con domicilio en Azcuénaga N° 1243 de la ciudad de Rafaela (C.P. 2300), Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 429-7/2007 de la Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0146213-3, EMPRESA SANTA FE LINEA N° 18 S.R.L. s/inspección cargo S2 - 2006 - 00052 - TE. 3000 - 000.":

"Santa Fe, 21 de Agosto de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º) Determinar reajustes impositivos a EMPRESA SANTA FE LINEA N° 18 S.R.L. y/o Salvador Luis TALARICO en su carácter de socio-gerente, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Cuenta N° 011-021786-4 por los períodos JULIO a DICIEMBRE de 2002; ENERO a DICIEMBRE de 2003; ENERO a DICIEMBRE de 2004; ENERO a DICIEMBRE de 2005; y ENERO a JUNIO de 2006; cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de \$ 559.065,41 (Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 41/100), discriminados en Impuesto \$ 349.805,44 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 44/100), Intereses \$ 171.973,66 (Pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100), y Multa \$ 37.286,31 (Pesos TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2º) Determinar reajustes impositivos a EMPRESA SANTA FE LINEA N° 18 S.R.L. y/o Salvador Luis TALARICO en su carácter de socio-gerente, por los Aportes Sociales - Ley 5.110, Cuenta N° 011-021786-4 por los períodos JUNIO a DICIEMBRE de 2001; ENERO a DICIEMBRE de 2002; ENERO a DICIEMBRE de 2003; ENERO a DICIEMBRE de 2004; ENERO a DICIEMBRE de 2005; y ENERO a JUNIO de 2006; cuyos montos de Aporte más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de \$ 495.879,28 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100), discriminados en Aporte \$ 189.570,27 (Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 27/100), Intereses \$ 116.738,74 (Pesos CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100), y Multa \$ 189.570,27 (Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 27/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3º) Requerir a EMPRESA SANTA FE LINEA N° 18 S.R.L. y/o Salvador Luis TALARICO en su carácter de socio-gerente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.054.944,69 (Pesos UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 69/100) conforme lo detallado en los artículos anteriores sin perjuicio de la actualización correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 4º) Se le hace saber que, conforme a lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º) De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5to. del mencionado texto legal, se intima para que en plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda

fiscal exigida en el artículo tercero, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Av. Illia 1151 - Entre Piso - 3000 - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse, sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que, por turno y/o competencia, correspondan.

Artículo 6º) Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

Administradora Región Santa Fe

Administración Provincial de Impuestos.

S/C 373 Set. 24 Set. 28